



DALC.DPWC.081,2024

Callao, 11 de marzo de 2024

Señores

CASOR ADUANEROS S.A.C.

Av. La Marina Nro. 494 Urb. Benjamín Doig (496) Prov. Const. Del Callao – Prov. Const. Del Callao – La Perla Presente. –

Referencia:

Expediente N° 007-2024-RCL/DPWC

Carta DALC.DPWC.071.2024

De nuestra consideración:

Con fecha 06 de marzo de 2024 ustedes han sido notificados acerca de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado por su representada – a través de nuestro correo <u>callao.reclamos@dpworld.com</u> - con fecha 28 de febrero de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicado en nuestra página web https://www.dpworldcallao.com.pe.

Dado que no se ha cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado, procedemos a declarar inadmisible el reclamo y disponiendo su archivamiento.

\$108/000 / NO.

Atentamente,

JOSE MIGUEL UGARTE MAGGIOLO

Apoderado

Eduardo Villena &